



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 JUN 2013

Expte. N° 17.065/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Srta. Clarisa Noemi ARANDA, Supervisora Responsable del Área Administrativa del COMEDOR UNIVERSITARIO de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa el faltante de dos (2) gavetas monederos metálicos, las cuales se utilizaban para la venta diaria de tickets.

QUE a fs. 2 obra Constancia de Denuncia efectuada ante la Policia Federal Argentina, en la que se certifica que la Lic. Silvia Alejandra NAVARRO, radicó la denuncia de hurto de los elementos pertenecientes al patrimonio de la Universidad.

QUE la Lic. NAVARRO, Secretaría de Bienestar Universitario, con fecha 15 de mayo de 2013 informa el daño efectuado al sistema de ventas de ticket en la primera semana de abril del año en curso, por lo que se tuvo que recurrir a la venta en forma manual.

QUE el 3 de mayo de 2013 se instaló un nuevo sistema apareciendo quemada la fuente de alimentación de la PC madre del equipo informático y el 6 de mayo del mismo año ocurrió la sustracción de los elementos detallados.

QUE la Dirección de Sumarios emite Dictamen N° 604 por el cual aconseja se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas, y como existe perjuicio fiscal, se notifique la resolución a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Por ello,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios, Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de aclarar los hechos y deslindar responsabilidades.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 - REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a Fiscalía de Investigaciones Administrativas y notifíquese a las interesadas. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NIÑA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOGO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 04 15-13